



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 1922016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 11 8 MAR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 628-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 23 de febrero del 2016, suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ, mediante el cual da la Conformidad de Servicios a favor de **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L. COSMANA**, por el suministro de 60 Galones de Petróleo Diésel D-5 para la Obra: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CALIDAD NATIVA NIVEL SECUNDARIO DE LA COMUNIDAD NATIVA CUBANTIA, DISTRITO DE PANGOA, SATIPO, JUNÍN", en cumplimiento a la 1era Adenda N° 021-del Contrato N° 190-2015-GR/ORAF. El Informe Técnico N° 050-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de febrero de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del GRJ, mediante el cual manifiesta, que la solicitud de pago, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por tanto opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.** por la suma de S/. 550.30 Soles. El Memorándum N° 462-2016-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 04 de marzo 2016, mediante el otorga la disponibilidad presupuestaria para efectuar el citado pago.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" y Ley N° 30373 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba su reglamento y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.



1454110
896820

Que, siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.** por el suministro de 60 Galones de Petróleo Diésel D-5 para la Obra: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CALIDAD NATIVA NIVEL SECUNDARIO DE LA COMUNIDAD NATIVA CUBANTIA, DISTRITO DE PANGOA, SATIPO, JUNÍN", en cumplimiento a la 1era Adenda N° 021-del Contrato N° 190-2015-GR/ORAF, por la suma de S/. 550.30 Soles, el mismo que cuenta con la Conformidad del Servicio del área usuaria, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la opinión favorable de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y la respectiva disponibilidad presupuestal otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.



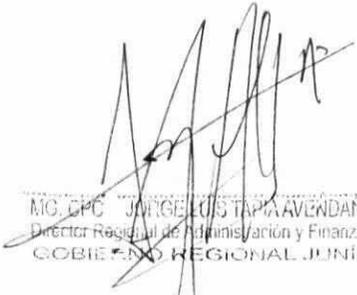
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a nombre de **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.** por el suministro de 60 Galones de Petróleo Diésel D-5 para la Obra: "MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CALIDAD NATIVA NIVEL SECUNDARIO DE LA COMUNIDAD NATIVA CUBANTIA, DISTRITO DE PANGOA, SATIPO, JUNÍN", en cumplimiento a la 1era Adenda N° 021-del Contrato N° 190-2015-GR/ORAF, por la suma de S/. 550.30 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

MNEMONICO	: 101 SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.4
Monto	: S/. 550.30 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


M.C. CPC JORGE LUIS TAPIA AVENDANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 MAR 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL